

**RESOLUCIÓN No. 773 DEL 2015****( - 2 DIC 2015 )**

Por la cual se selecciona al Consultor que adquirirá el derecho a suscribir el contrato de Interventoría dentro de la Convocatoria Pública UPME STR 16-2015

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA-UPME**

En ejercicio de sus facultades legales

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 90604 del 05 de junio de 2014, el Ministerio de Minas y Energía asignó en la Unidad de Planeación Minero Energética la función de adelantar los procesos de Convocatoria Excepcionales para adjudicar proyectos Urgentes, teniendo en cuenta los parámetros generales previstos en la Resolución MME 180924 de 2003, Resolución CREG 022 de 2001 y en la Resolución CREG 024 de 2013 y las que las sustituyan o modifiquen.

Que la Resolución MME 90604 de 5 de junio de 2014 "Por la cual se adopta medidas excepcionales para el STN y STR tendientes a garantizar la continuidad del servicio en situaciones especiales", define como **Situación Especial**, "*Aquella circunstancia en la que se presenta una alta probabilidad de desatención de la demanda por atraso o falta de infraestructura de redes en el Sistema de Transmisión Nacional, (STN), o en los Sistemas de Transmisión Regional, (STR), o por limitación en las redes existentes, las cuales pueden ser mitigadas con la instalación de redes en dichos sistemas*". Igualmente define como **Proyectos urgentes**, las "*Obras a realizar en el STN y STR tendientes a subsanar una Situación Especial definidas por la UPME oficiosamente o a petición del Ministerio de Minas y Energía*".

Que la CREG expidió la Resolución 093 de 2014 "*Por la cual se establecen los procedimientos para la ejecución de Proyectos urgentes en el Sistema de Transmisión Nacional o en los Sistemas de Transmisión Regional.*"

Que el artículo 4 de la Resolución 90604 del MME determinó que para cada grupo de proyectos urgentes se escogería un interventor bajo el mecanismo allí señalado.

Que el proyecto denominado Atlántico 3, que consiste en la construcción de la nueva subestación Caracolí 110 kV con dos transformadores 220/110 kV de 150 MVA y las siguientes obras asociadas: Un tramo de línea desde Caracolí hasta interceptar el circuito resultante Silencio – Cordialidad y Silencio - Veinte de Julio para conformar un doble circuito en Caracolí – Silencio; eliminar la T de Veinte de Julio desconectando de la T el circuito que proviene de Tebsa; construir un doble circuito desde Caracolí 110 kV hasta interceptar el circuito resultante Cordialidad – Veinte de Julio para configurar los circuitos Caracolí – Cordialidad y Caracolí – Veinte de Julio; ejecutar obras de conexión y desconexión en la Subestación Veinte de Julio 110 kV para unir los circuitos Caracolí – Veinte de Julio y Veinte de Julio – Malambo, conformando Caracolí - Malambo 110 kV; construir un tramo de 500 m aproximadamente para conectar el extremo abierto que quedó de T de Veinte de Julio – Tebsa con Veinte de Julio, utilizando la bahía que quedó disponible en Veinte de Julio de la conformación de Caracolí – Malambo y finalmente construir un nuevo circuito Caracolí – Malambo a 110 kV. Este proyecto fue aprobado mediante concepto UPME 20131500058821, posteriormente se dio alcance al concepto Caracolí 110 kV con radicado UPME 2014150002441 y finalmente mediante radicado 20141500046721 de la UPME se emitió concepto sobre obras adicionales en Atlántico.

**RESOLUCIÓN No. 773 DEL 2015**

( - 2 DIC 2015 )

Por la cual se selecciona al Consultor que adquirirá el derecho a suscribir el contrato de Interventoría dentro de la Convocatoria Pública UPME STR 16-2015

Que el anterior proyecto del STR, denominado Atlántico 3, Subestación Caracolí y líneas asociadas en el STR, en un comienzo estaban a cargo del Operador de Red (OR), Electricaribe S.A. E.S.P., sin embargo, mediante comunicación 20151260013232 del 31 de marzo de 2015, este OR renunció a ejecutar dicha obra y por lo tanto se debe recurrir a convocatoria pública para su ejecución.

Que la ausencia de las obras del proyecto Atlántico 3, Subestación Caracolí y líneas asociadas, a futuro, implicaría una situación de desabastecimiento de energía en su área de influencia.

Que la Unidad de Planeación Minero Energética en virtud de la función conferida por el Ministerio de Minas y Energía, en concordancia con la Resolución No. 093 del 2014, expedida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG, expidió la Resolución 708 del 10 de noviembre de 2015, por medio de la cual se identificó como proyecto urgente el denominado Atlántico 3, que se ejecutará mediante el proceso de convocatoria pública con fecha de entrada en operación en junio de 2018.

Que con fecha, 12 de noviembre del año en curso, se publicó el aviso de prensa por medio del cual se realizó invitación para que los interesados participaran en la Selección del Interventor en la Convocatoria Pública UPME STR 16-2015.

Que dentro de la Convocatoria Pública UPME STR 16-2015, adquirió los Términos de Referencia para participar en el proceso de selección del Interventor, la empresa WSP COLOMBIA S.A.S.

Que el 24 de noviembre de 2015 presentó oferta la empresa WSP COLOMBIA S.A.S.

Que el 25 de Noviembre el año en curso, el Director General de la UPME, mediante Memorando 20151000020633 designó los integrantes del Comité Evaluador de la Oferta presentada por el oferente en el proceso de selección del Interventor.

Que el 25 de noviembre se realizó la verificación jurídica y financiera respectivamente de la Oferta presentada por WSP COLOMBIA S.A.S quedando el oferente habilitado.

Que en desarrollo de la revisión de la documentación contenida en el Sobre No 1 de la Oferta presentada, dentro de la Convocatoria Pública UPME STR 16-2015, se solicitó aclaraciones el 25 de noviembre de 2015 al Oferente WSP COLOMBIA S.A.S.

Que el Oferente WSP COLOMBIA S.A.S. presentó información dando alcance a la solicitud de aclaraciones del proceso mediante radicado UPME 20151260054042 el día 26 de noviembre de 2015.

Que una vez realizada la verificación de la información presentada en la Oferta y las correspondientes aclaraciones, se procedió a la evaluación de las mismas.

Que el Comité Técnico evaluador con fecha de 27 Noviembre de 2015, presentó Informe de Evaluación, con fundamento en la documentación solicitada en el Numeral 11.1.1 de los TDR, así como el organigrama y cronograma requeridos.

Que la Oferta presentada por el Oferente WSP COLOMBIA S.A.S cumple los requisitos exigidos para la Oferta Técnica, por lo tanto se **HABILITA** para evaluar su Oferta Económica.

Que tal como lo señala el numeral 11.2.1 de los TDR, se procedió a evaluar la Oferta Económicas del Oferente habilitado técnicamente, arrojando el siguiente resultado:

RESOLUCIÓN No. - - 773 DEL 2015

( - 2 DIC 2015 )  
Por la cual se selecciona al Consultor que adquirirá el derecho a suscribir el contrato de Interventoría dentro de la Convocatoria Pública UPME STR 16-2015

INFORME DE EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA  
SELECCIÓN DEL INTERVENTOR PARA CONVOCATORIA UPME STR 16 - 2015

OFERTA ECONÓMICA	WSP COLOMBIA S.A.S.
Valor Mensual de la Oferta, IVA incluido	\$ 13.456.000

Que el día 27 de noviembre de 2015, fue publicado en la página web de la UPME el informe de evaluación, para que el Oferente realizara observaciones al resultado de la evaluación en el proceso de selección del Interventor de la Convocatoria **UPME STR 16-2015**, no habiéndose presentado observación alguna.

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 11.3 de los TDR, la UPME previo informe del Comité Evaluador y cumplido el plazo de observaciones a dicho informe, seleccionará como escogido al Oferente que haya presentado la menor Oferta económica, es decir que haya obtenido el mayor puntaje, siempre que como se indicó anteriormente, haya resultado habilitada la parte técnica (incluye experiencia de los Profesionales y la Metodología).

Que como consecuencia de lo anterior, la Dirección General acoge el resultado presentado por el Comité Técnico evaluador en el cual se determina que la oferta económica presentada por **WSP COLOMBIA S.A.S** cumple con los requisitos exigidos para realizar la Interventoría del proyecto objeto de la Convocatoria **UPME STR 16 -2015**.

Por lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – SELECCIONAR** al oferente **WSP COLOMBIA S.A.S**, como Consultor para realizar la Interventoría del Proyecto objeto de la Convocatoria Pública **UPME STR 16-2015** "cuyo valor mensual incluido IVA por concepto de la Interventoría corresponde a la suma de trece millones cuatrocientos cincuenta y seis mil pesos (\$ 13.456.000).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente la presente resolución al representante legal de **WSP COLOMBIA S.A.S** en los términos previstos en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

Dada en Bogotá, D. C., a los - 2 DIC 2015



**JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN**  
Director General